Contrato CD Nº 11/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CALTEC S.R.L.** con **RUC Nº 80020012-8**, domiciliada en la calle San Miguel N° 1716 c/ Libertad, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jorge Augusto Cálcena Bosio**, con **Cédula de Identidad N° 1.407.672**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS MARCA EATON – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de UPS marca EATON – AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1051 de fecha 16 de marzo de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 375/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	240	10	1	99	50.000.000
TOTAL GUARANÍES									50.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 301.146.

CALTEC S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2015 – Ad Referéndum, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1051 de fecha 16 de marzo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil (Gs. 32.800.000)**, monto a ser ejecutada según disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y Reparación de UPS Marca: EATON Modelo: POWER WARE 9355	EATON	Americana	Unidad	2	11.300.000	22.600.000
2	Mantenimiento y Reparación de UPS Marca: EATON Modelo: POWER WARE 9140	EATON	Americana	Unidad	1	10.200.000	10.200.000
Total Guaraníes							**32.800.000**

6.3. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR SAECA** con **Caja de Ahorro N° 1300000001117552.**

6.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.5. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

CALTEC S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.6. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.7. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días corridos, a partir de la entrega de la Orden de Trabajo/Servicio al contratista.

7.2. El lugar de la prestación de los servicios es: en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público cito en Chile N° 1100 c/ Jejuí.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS Marca EATON Modelo POWERWARE 9355	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
Detalles	Provisión y cambio de baterías.
	Provisión y cambio de Tarjeta de Red (instalación y configuración de tarjeta) Características de la tarjeta: Tarjeta Connect UPS-X Web/SNMP/xHub o PowerXpert Gateway para UPS EATON Powerware 9355.
	Verificación de Software.
	Verificación de Placa.
	Ajuste de tensión de entrada y salida de energía.
	Limpieza de modulo.
	Calibración (tensión batería, tensión de salida, límite de corriente del rectificador e inversor) y mantenimiento general.
	Instalación y puesta en marcha de la UPS.
Condiciones Generales	El servicio debe incluir el cambio de Baterías y otras piezas que sufran averías o estén dañadas. El Contratista utilizará repuestos originales con Garantía de Buen Funcionamiento. Los trabajos deberán realizarse en el Data Center del Ministerio Público.
Garantía	El Contratista deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la finalización de los trabajos en el Ministerio Público. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 3 (tres) horas, contados desde la correspondiente notificación.

CALTEC S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BATERIA PARA UPS EATON POWERWARE 9355	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
Marca	EATON
Modelo	POWERWARE
Detalles	12 V.
	9 Ah.
	Seca.
	Sellada.
	Acido-plomo.
	Libre de mantenimiento.
	Compatible con UPS EATON POWERWARE 9355.
Garantía (Escrita)	1 (un) año como mínimo, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al Contratista y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS Marca EATON Modelo POWERWARE 9140	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
Detalles	Provisión y cambio de baterías.
	Provisión y cambio de tarjeta de red (instalación y configuración de tarjeta) Características de la tarjeta: Tarjeta Connect UPS-X Web/SNMP/xHub o PowerXpert Gateway para UPS EATON Powerware 9140.
	Verificación de software.
	Verificación de placa.
	Ajuste de tensión de entrada y salida de energía.
	Limpieza de módulo.
	Calibración (tensión batería, tensión de salida, límite de corriente del rectificador e inversor) y mantenimiento general.
	Instalación y puesta en marcha de la UPS.
Condiciones Generales	El servicio debe incluir el cambio de Baterías y otras piezas que sufran averías o estén dañadas. El Contratista utilizará repuestos originales con Garantía de Buen Funcionamiento. Los trabajos deberán realizarse en oficinas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público.
Garantía	El Contratista deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la finalización de los trabajos en el Ministerio Público. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 5 (cinco) horas, contados desde la correspondiente notificación.

CALTEC S.R.L.

Lic. Pablo Vergara
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BATERIA PARA UPS EATON POWERWARE 9140	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
Marca	EATON
Modelo	POWERWARE
Detalles	12 V.
	5 Ah.
	Seca.
	Sellada.
	Acido-plomo.
	Libre de mantenimiento.
	Compatible con UPS EATON POWERWARE 9140.
Garantía (Escrita)	1 (un) año como mínimo, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al Contratista y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas.

Cantidad de baterías requeridas:

Descripción	Cantidad Total
UPS marca EATON Modelo POWERWARE 9355, Batería de 12-V-9 Ah	64*
UPS marca EATON Modelo POWERWARE 9140, Batería de 12-V-5 Ah	32

** Cada UPS utiliza 32 baterías*

7.4. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos tendrán una garantía de 12 (doce) meses, si durante este plazo surgiere un desperfecto, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 2 horas a partir de la notificación, para asistencia técnica sin costo alguno.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

CALTEC S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por cada semana de atraso** en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora que serán corroborados con el informe y visto bueno de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

CALTEC S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes abril del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Jorge Augusto Cáceres Rossi
CALTEC S.R.L.

CALTEC S.R.L.